No. 4225
SECCIÓN: PERSONAL
TETAES: EVALUACIÓN NO PROFESIONAL

ADOPTADO: 15/5/06
READOPTADO:29/1/14; 15/11/16;17/6/25
REVISADO: 21/6/10;15/10/19

DISTRITO ESCOLAR DEL ÁREA DE OXFORD

El Distrito Escolar del Área de Oxford reconoce que el desempeño del personal no profesional es importante en la meta de un sistema escolar de calidad. Reconociendo que el desempeño excelente de los empleados no profesionales es un factor importante para apoyar los esfuerzos del personal docente profesional, se ordena al Superintendente de Escuelas que formule e implemente un plan mediante el cual se puedan lograr estas metas.

A. Cada empleado no profesional deberá recibir al menos una evaluación formal por escrito anualmente por parte de la persona designada por el Superintendente de Escuelas para tener responsabilidades de supervisión sobre el trabajo del empleado.

B. La evaluación se convertirá en una parte permanente del expediente personal de los empleados del distrito escolar.

C. El supervisor designado deberá proporcionar una copia de la evaluación al empleado.

D. El empleado y el supervisor se reunirán para discutir el contenido de dicha evaluación.

E. Los datos registrados como resultado del proceso de evaluación serán tratados como material confidencial.

La evaluación debe utilizarse como:

a. Una medida constructiva para asesorar y guiar al empleado a su nivel más alto de competencia

b. Proporcionar una base para la toma de decisiones; particularmente en relación con las promociones y la continuación del empleo